

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 18 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 25 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a de Función Administrativa, opción Administración General, por el sistema de promoción interna, y anunció la publicación de dichas listas, y por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

Advertido error material en el Anexo «Relación de plazas que se ofertan por centros de destino» de la Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 222, de 17 de noviembre), por la que se modifica la de 25 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a de Función Administrativa, opción Administración General, por el sistema de promoción interna, y anunció la publicación de dichas listas, y por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, se procede a la rectificación del citado anexo.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Rectificar el anexo de la Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 222, de 17 de noviembre), por la que se modifica la de 25 de junio de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que aprobó las listas definitivas de

personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a de Función Administrativa, opción Administración General, por el sistema de promoción interna, y anunció la publicación de dichas listas, y por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

Segundo. Publicar como anexo a esta resolución el anexo de la Resolución de 11 de noviembre de 2020 rectificado, al cual sustituye.

Tercero. Aquellas solicitudes de petición de centro de destino actualmente registradas se conservarán, sin perjuicio del derecho de las personas aspirantes a presentar nueva solicitud petición de centro de destino que anulará la anterior.

En el caso de las solicitudes actualmente registradas que incluyan la petición de destino con código 3441 – Uni. Dir. Gest. AGS Sur de Córdoba, se entenderá que se solicita el centro de destino con el código 3211 – Disposit. Apoyo Córdoba Sur. Sin perjuicio del derecho de las personas aspirantes a presentar nueva solicitud de Petición de centro de destino que anulará la anterior.

Asimismo, habiendo estado disponible de forma puntual, por error en el formulario disponible en VEC, el centro de destino 3921 – Hospital Infanta Margarita, en aquellas solicitudes en las que se haya incluido dicho centro de destino 3921 – Hospital Infanta Margarita, en tanto no se presente una nueva solicitud de Petición de centro de destino que anule la anterior, se entenderá asimismo que se solicita el centro de destino con el código 3211 – Disposit. Apoyo Córdoba Sur.

Sevilla, 18 de noviembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL - ACCESO PROMOCIÓN INTERNA			
TOTAL PLAZAS:			32
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
CADIZ	2212	DISPOSIT. APOYO BAHIA DE CADIZ-LA JANDA	1
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	2
CORDOBA	3211	DISPOSIT. APOYO CORDOBA SUR	1
GRANADA	4211	DIST. METROPOLITANO DE GRANADA	1
	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	1
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	1
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	1
JAEN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	2
MALAGA	7212	DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL	3
	7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MALAGA	2
	7921	HOSP. UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	1
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	2
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	1
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	2

00181589

PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
SEVILLA	8217	DISPOSIT. APOYO SEVILLA	1
	8219	DISPOSIT. APOYO ALJARAFE	1
	8920	HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCIO	3
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	3
	8925	HOSPITAL DE VALME	2
	8990	HOSPITAL «NTRA. SRA. DE LA MERCED» OSUNA	1